



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0302

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1064102).-

////

NOTIFICACIÓN

N° Formulario _____ Año _____

La Rectoría del Instituto notifica a Ud. de la resolución del Consejo Directivo, en referencia a su solicitud de reubicación.

Lugar y fecha.....

Firma y sello

Notificación de el/la docente: SI/NO

Firma:.....

Aclaración:.....

Lugar y fecha:.....

Observaciones:.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

[Handwritten signature]



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0302

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1064102).-

PARANÁ, 12 FEB 2010

VISTO:

El nuevo Diseño Curricular para la Formación Docente de Artes Visuales, elaborado participativamente por un Equipo Provincial de Desarrollo Curricular, dependiente de la Dirección de Educación Superior y aprobado mediante Resolución N° 0296 C.G.E. de fecha 10 de Febrero de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión educativa ha llevado a cabo un proceso de transformación curricular de la carrera "Profesorado de Artes Visuales", en el marco de lo establecido por la Ley de Educación Nacional N° 26206, la Ley de Educación Superior N° 24521, la Ley de Educación Provincial N° 9890 y el Anexo Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente, de la Resolución N° 24/07 del Consejo Federal de Educación;

Que en el ámbito provincial surge en consecuencia, la necesidad de que las Instituciones que cuenten con estas carreras implementen gradualmente, año a año, a partir del Ciclo Lectivo 2010 la nueva estructura curricular establecida en el Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 0296 C.G.E. de fecha 10 de Febrero de 2010;

Que la implementación de la nueva estructura curricular supone un proceso de reubicación de los docentes que poseen horas cátedra en el anterior plan de estudio de la carrera mencionada;

Que es decisión política garantizar el derecho a la estabilidad de los docentes titulares de acuerdo al Artículo 16° del Estatuto del Docente Entrerriano y permitir la continuidad del personal Suplente en Cargo Vacante;

Que en consecuencia deben precisarse marcos regulatorios que permitan la reorganización de las plantas funcionales de los Institutos de Formación Docente y la reubicación de los docentes que en ellos se desempeñan;

Que es intención de esta gestión educativa contribuir a la organización de las instituciones y sus equipos docentes habilitando el proceso de reubicación en los cuatro años del Plan de Estudio;

Que ha tomado intervención la Dirección de Educación Superior emitiendo informe de su competencia;

////

Vm



Provincia de Entre Ríos

JO GENERAL DE EDUCACIÓN

0302

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1064102).-

////

Que las Señoras Vocales del Organismo disponen el dictado de la presente Norma Legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y poner en vigencia las "Normas para la reubicación del Personal Docente del Profesorado de Artes Visuales" que se dicta en los Institutos Superiores de Formación Docente, dependientes de las Direcciones de Educación Superior y de Educación de Gestión Privada, establecidas en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo a la nueva estructura curricular (Resolución N° 0296 C.G.E. de fecha 10 de Febrero de 2010).-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el "Formulario de solicitud para la reubicación del Personal Docente del Profesorado de Artes Visuales", que se incorpora como Anexo II a la presente Resolución..-

ARTICULO 3°.- Establecer que las disposiciones de la presente Resolución son a efectos de la reubicación de todos los docentes que cumplan los requisitos establecidos en la misma, y para la implementación del Nuevo Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 0296 C.G.E. de fecha 10 de Febrero de 2010, que se implementará progresivamente, año a año y a partir del ciclo lectivo 2010.-

ARTICULO 4°.- Determinar que el proceso de reubicación comprende a todos los docentes que se desempeñen en los cuatro años del Plan de Estudio.-

ARTICULO 5°.- Establecer que las situaciones no previstas en la presente Resolución, serán resueltas por el Jurado de Concursos del Consejo General de Educación.-

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar y remitir copia autenticada a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Direcciones de Educación, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Direcciones Departamentales de Escuelas, Dirección de Recursos Humanos, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Centro de Documentación e Incumbencia Educativa y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Superior.-

/MES

Es Copia

Prof. Claudia Estela Vallori
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Prof. GRACIELA BAR
PRESIDENTE
Consejo Gral. de Edu.
de Entre R.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0302

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1064102).-

ANEXO I

“Normas para la reubicación del Personal Docente del Profesorado de Artes Visuales”

- 1- Todos los docentes, cuya situación de revista sea Titular (T), Suplente en Cargo Vacante (SCV) o Suplente Término Fijo (STF) por terminalidad de carrera, del Profesorado de Artes Visuales, deben ser reubicados en la totalidad de horas cátedra que posean en los cuatro años de duración de la carrera, en tanto hayan accedido a las mismas por Concurso de Antecedentes.
- 2- El criterio de prioridad, para realizar el proceso de reubicación, será la situación de revista que detente el docente; en primer lugar los docentes titulares, en segundo término los suplentes en cargo vacante de la/s cátedra/s homóloga/s de ambas estructuras curriculares.
- 3- Los docentes que hayan accedido a la cátedra según Resolución 2856/08 CGE, se reubicarán respetando los términos establecidos en dicha norma.
- 4- Los docentes, cuya situación se encuadre en lo estipulado en los puntos anteriores, deberán cumplimentar y presentar, en el/los Instituto/s Superior/es de Formación Docente en el/los que se desempeñan, el “Formulario de solicitud para la reubicación del Personal Docente del Profesorado de Artes Visuales” (ANEXO II) en el plazo de veinte (20) días hábiles, en el período comprendido entre el 15 de febrero al 12 de marzo de 2010.
- 5- Las solicitudes serán consideradas por el Consejo Directivo del Instituto, en el período comprendido del 08 al 19 de marzo de 2010. Una vez finalizado el proceso de consideración con la conformidad de los integrantes de dicho órgano y la notificación de el/la interesado/a, el Formulario que obra en el Anexo II, será elevado por la Rectoría del Instituto, en el período comprendido entre el 22 al 26 de marzo de 2010, a la Dirección de Educación Superior y posteriormente a las reparticiones pertinentes del Consejo General de Educación.

////

lpa



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0302** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1064102).

////

6- Ante igualdad de condiciones de aspirantes para reubicarse a una determinada cátedra de acuerdo a lo establecido en la norma dos (02) de este anexo, la Rectoría planteará y elevará la situación suscitada a Jurado de Concursos – CGE, en un plazo que no supere los cinco (05) días hábiles de producida la misma, para su resolución.

7- Los/as docentes deberán formalizar la aceptación por escrito, firmando el *"Formulario de solicitud para la reubicación del Personal Docente del Profesorado de Artes Visuales"* que obra como ANEXO II de la presente Resolución.

8- El Consejo Directivo asignará a Funciones y/o Proyectos Institucionales a aquellos docentes que, no hayan podido hacerlo total o parcialmente en la nueva estructura curricular, situación que será evaluada en el inicio de cada año académico.

9- Los/as docentes en situación de revista Suplentes a Término Fijo (STF), en reemplazo de Titulares y/o Suplentes en Cargo Vacante y/o Suplentes a Término Fijo (por finalidad de carrera), continuarán desempeñándose en la misma situación de revista, en la/s unidad/es curricular/es en la/s que se reubica el docente que reemplazan.

10- Los/as docentes reubicados que excedan el máximo de acumulación de horas permitida, como consecuencia del incremento de la carga horaria de las unidades curriculares, en la nueva estructura curricular, con relación al plan anterior, deberán encuadrar su situación en lo establecido en el Régimen de Incompatibilidades vigente.

////



Provincia de Entre Ríos
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0302

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1064102).-

////

ANEXO II

“Formulario de solicitud para la reubicación del Personal Docente del Profesorado de Artes Visuales”

N° Formulario _____ Año _____

Al/ a la Sr/a Rector/a, Prof.:.....

Institución:.....

Localidad:..... Departamento:.....

El/la que suscribe:.....

DNI/LC/LE N°:.....

Título/s y Núm. de Reg.:.....

solicita a Ud. la reubicación de la/s siguiente/s hora/s cátedra, de acuerdo al siguiente detalle:

////

[Handwritten signature]



Provincia de Entre Ríos
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0302** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1064102).-

////

Cátedra / Año	Carga horaria	Situación de revista	Unidad curricular a la que se postula	Carga horaria	Año

OBSERVACIONES: _____

Sin otro particular, atentamente.

Firma:.....

Aclaración:.....

Lugar y fecha:.....

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0302

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1064102).-

////

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

Visto la solicitud de reubicación presentada por el/la docente, en el marco de lo establecido mediante Resolución N° 0296 C.G.E. de fecha 10 de Febrero de 2010, este Consejo Directivo resuelve, de acuerdo al siguiente detalle:

Cátedra	Carga horaria	Situación de revista	Unidad curricular en la que se reubica/ Año	Horas cátedras pendientes de reubicación

Firmas y Aclaración: _____

Lugar y Fecha: _____

////